



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, disponga a la mayor brevedad de un profesional médico generalista para desempeñarse en la sala sanitaria de Contralmirante Cordero, a efectos de satisfacer las necesidades médico-sanitarias de la población de la localidad, en virtud de que los concursos realizados han sido declarados desiertos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 96/1996**